

SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIAMS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
11:11:04



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA RESOLUCIÓN N° 00848-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
11:58:32

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001357

ACTA ELECTORAL N.° 00316593B ÁNCASH - DEL SANTA – NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote, 07 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Del Santa, correspondiente al proceso de Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
11:26:43

CONSIDERANDOS:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:**

Se considera un supuesto de acta incompleta, por cuanto no se ha consignado el “total de ciudadanos que votaron”.

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:**

Con el objeto de dar solución a la observación efectuada se ha procedido a hacer el cotejo entre el acta asignada a la ODPE y el acta del JEE, comprobándose que ambos ejemplares tienen idéntico contenido:

- El total de electorales hábiles es la cifra: **300**.
- No se consignó en la **sección “B” (acta de sufragio)** el **“total de ciudadanos que votaron”**.
- Los votos a favor de cada organización política y los votos en blanco, nulos e impugnados son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS	TOTAL DE VOTOS
1. PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERÚ LIBRE	103
2. FUERZA POPULAR	105
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS NULOS	18
VOTOS IMPUGNADOS	
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS →	226

Firmado
Digitalmente por:
CORINA
SIVIRIANA ALAYO
LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
11:46:21

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIANS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
11:11:08



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA RESOLUCIÓN N° 00848-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
11:58:33

3. Análisis y conclusión:

De acuerdo con el literal g) del artículo 5° del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino (en adelante, el Reglamento), aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que por **Acta Incompleta** se debe entender a aquel: *“Ejemplar correspondiente a la ODPE que no consigna el “total de ciudadanos que votaron”, ni en letras ni en números”*.

4. Por otro lado, con relación al supuesto de **“acta electoral en que no se consigna el “total de ciudadanos que votaron” y la suma de votos no excede el “total de electores hábiles”**, el artículo 14°, numeral 14.2, del Reglamento señala que: *“En el acta electoral en que **no se consigna el “total de ciudadanos que votaron”, se procede a la suma de:** a. los votos válidos emitidos a favor de cada organización política; b. los votos en blanco; c. los votos nulos; y, d. los votos impugnados. **Se considera como “total de ciudadanos que votaron” al resultado de dicha suma, siempre que no exceda el “total de electores hábiles”**”*. (énfasis añadido).

5. En ese orden de ideas, al haberse verificado que la suma de los votos emitidos (226) no excede el “total de electores hábiles” (300); corresponde considerar como **“total de ciudadanos que votaron”** la cifra: **226**.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **003165-93-B**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR como el **“total de ciudadanos que votaron”**, en la sección **“B. ACTA DE SUFRAGIO”** (N°. 003165-93-H), la cifra **226**.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

WILLIANS VIZCARRA TINEDO
Presidente

DANIELA VALENCIA LARA
Segundo Miembro

CORINA ALAYO LOPEZ
Tercer Miembro

VIRGINIA CAMPOS TAPIA
Secretaria

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

